

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 26 DE ENERO DE 1829.

## SAN POLICARPO, OBISPO Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Pablo.

### *Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 6 h. y 54', y se oculta á las 5 h. y 6'

### *Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Aimósfera.</i>
A las 9 la mañana.	30, 0, 00	55 0.	NNO	Claro
A las 12 del dia....	30, 0, 00	56 0.	NO.	Idem
A las 6 de la tarde.	30, 0 80.	55 5.	Id.	Idem

### *Mareas en esta bahía.*

1.ª Altamar á las 5 h. 24' mad.      2.ª Altamar á las 5 h. 43' tard.  
1.ª Bajamar á las 11 h. 33' mañ.    2.ª Bajamar á las 11 h. 53' noh.

### ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan Geaeral Presidente de la Junta de Purificaciones Militares de Andalucia con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.—"El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 5 del actual me dice lo que sigue.—Exmo. Sr.—El Secretario del Consejo de Sres. Ministros con fecha 29 de Diciembre del año proximo pasado me dice de Real orden lo siguiente.—En vista de la adjunta acordada del Consejo Supremo de la Guerra en que propone se derogue la Real orden reservada de 15 de Octubre del año ultimo, y que se habilite á los purificados en segunda instancia para obtener destinos, acordaron los Sres. Secretarios del Despacho hacer presente á S. M. podria conformarse con dicho dictamen, y habiendose dignado el Rey N. S. acceder á ello, lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines convenientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes."—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y que lo haga saber en la orden de la plaza, Dios guarde &c.

adiz 19 de Enero de 1829.—Felipe de Fleyres.—Sr. Sargento Mayor de la plaza.

### VARIEDADES.

Segun escriben de Santo Tomas el 15 de Octubre, un decreto se habia publicado en aquella isla contra la pirateria, concebido en estos términos.—»Todo individuo convencido de haber pertenecido á una sociedad, cuyo objeto sea la pirateria, será ahorcado hasta que muerte se siga. El capitán ó jefe de la sociedad, y los que habrán tenido parte en algun asesinato ó violencia contra las personas, serán castigados con mas rigor, pues serán ahorcados con una cadena en la playa, y sus cadaveres privados de sepultura quedarán colgados de la horca hasta que los destruyan los elementos.»

—La Rusia hace rapidisimos progresos en civilizacion é ilustracion. Por el aumento y clase de edificios que se construyen anualmente en S. Petersburgo, se puede formar una idea de estos progresos. La Gaceta de Comercio de aquella capital contiene el estado de los edificios públicos construidos últimamente en ella, á saber: una casa de Aduana; una magnífica pescadería en la plaza de la Lonja, asegurada contra las inundaciones; un nuevo palacio para la academia de Ciencias; otro para el instituto tecnologico, y el palacio de la Hacienda se concluirá en todo el año proximo.

—En la sesion que la Academia de Ciencias de Paris celebró el 5 de Enero se leyó, entre otras cosas, una carta de Mr. Delaporte, solicitando su informe sobre una memoria que le dirigia relativa al arte aereonautico. En ella manifiesta Mr. Delaporte los nuevos medios de dirigir los globos aereostaticos con vientos moderados, añadiendo que dicha memoria ha merecido la aprobacion de varios academicos de las Provincias.

—El feliz éxito del viagero francés Caillé ha inspirado al gobierno inglés el deseo de hacer una nueva tentativa para adquirir noticias ciertas del interior del Africa. Tambien esta vez es un capitán el que vá á aventurarse á semejante empresa: su nombre es West. Se trata de enviarlo desde luego á Constantinopla á fin de procurarse firmanes para los reyes y otros gefes musulmanes de Africa. Se espera que semejantes recomendaciones serán de alguna utilidad y allanarán al viagero las dificultades de su camino hasta Tomboucton.

—A quince mil sube el número de las personas que en Paris viven del teatro: 2.294 actores, cantantes y bailarines, 100 directores de teatros, y el resto de gefes de orquestas, músicos, apuntadores &c.

### A R T E S.

No se puede negar que Cataluña es una de las provincias mas industriosas de España, y que sus naturales son sumamente laboriosos, activos é ingeniosos.

Vive en el día en la villa de Igualada un jóven llamado Anton Ferrer y Vallès, de oficio cerragero, de un talento superior, y de una habilidad extraordinaria, tanto mas admirable cuanto que aprendió por sí solo dicho oficio. Salen diariamente de sus manos máquinas muy perfectas para diferentes artes, y particularmente para los ramos de lanas, y estas máquinas ademas de no tener que envidiar à las estrangeras son mucho mas baratas.

Solo con haber visto de paso en la fábrica de Miralda de Manresa, la tondura traída de Francia de 20.000 rva. de coste, construyó Ferrer otra al momento para los Sres. Galis, igual en los efectos y solo por 600 duros. Otras cinco ha construido posteriormente mucho mas perfectas y sencillas por el moderado precio de 400 duros cada una.

En la actualidad está construyendo una muy sencilla para picar limas y otra hidraulica, la cual con la cuarta parte del agua de que antes se necesitaba, pone en movimiento otra máquina para la maniobra de paños, dandole doble impulso del que recibia anteriormente con tres cuartas partes mas de agua. Esta máquina dà impulso à la otra; luego retrocede y repite de nuevo su accion.

*Requisitos para obtener su clasificacion los cesantes y jubilados de la administracion militar, acordados por la junta de calificacion y clasificacion creada por Real orden de 11 de Noviembre de 1828.*

1.º Los cesantes y jubilados de la Hacienda militar presentarán al ordenador jefe de su respectivo distrito, en el preciso é improrogable término de dos meses, contados desde la fecha en que se les comuniqué esta prevención, su hoja de servicios, comprensiva de sus nombres, apellidos, edad, patria, empleos que hubiesen servido en propiedad, en interinidad y en comision; tiempo que hubieten desempeñado cada uno de estos; total número de años, meses y días que tuviesen de efectivo servicio, espresando el primer nombramiento por que principió su carrera; y asi este como los demas, si lo fueron por S. M. ó por qué autoridades ó gefes.

2.º Acompañarán los documentos comprobantes de sus asertos legitimamente autorizados.

3.º Espresarán de qué empleos quedaron cesantes, si lo fueron una ó mas veces, y en qué fechas; lo mismo las en que hubieren sido jubilados; ó bien hubiesen quedado y permanecido sin ejercicio en su clase.

4.º Si están purificados, y en qué juicio y fecha; ó bien si se hallan exentos de purificacion en virtud de una sancion Real.

4  
5.º Espresarán particularmente los servicios y residencias que hubieren hecho desde el año de 1808 hasta 1814.

6.º Igualmente los que hubiesen prestado desde Marzo de 1820 hasta Junio de 1823, con espresion de si en estos periodos hubieren percibido sueldo, en virtud de orden, ó de clasificacion, ú por otro titulo, como cesante ó jubilado, y en qué tesoreria ó caja.

7.º Si en estos periodos obtuvo grados superiores á su empleo efectivo, y por qué autoridades.

8.º Espondrán los servicios extraordinarios que hubiesen contraido fuera del ordinario desempeño de su empleo.

9.º La falta de documentos que justifiquen legitimamente los datos y asertos de los servicios, dejarán sin curso la clasificacion.

10. Si se faltare á la verdad, ó se ocultare ó tergiversare esta, en cualquier tiempo que asi aparezca, perderá el interesado todo sueldo y derecho á obtenerle. Madrid 17 de Diciembre de 1828.

*D. José Maria Tirado, del Consejo de S. M., su Alcalde honorario del Crimen de la Real Audiencia de Sevilla y Mayor de lo Criminal y Policia de esta ciudad &c.*

Hago saber á todos los dueños ó encargados de todas las tiendas y puestos de esta ciudad y sus Estramuros en que haya pesos, pesas, medidas y varas, que dentro del término de ocho dias contados desde esta fecha, se presenten á sellarlas al fiel contraste, marcador y almotacen; en inteligencia de que pasado sin verificarlo se procederá á hacer requisita y se exigirán cuatro reales de multa por cada pieza que se encuentre sin el citado requisito. Cadiz 24 de Enero de 1829. = Tirado, = Rafael Salgado de Piña.

#### AVISOS.

*El teniente retirado D. Ramon Novella se servirá presentarse en la Sargentia Mayor de la plaza,*

TEATRO PRINCIPAL, = Funcion particular á beneficio de la Sra. Concepcion Roso = *Avnturas del Conde Tekeli ó el molino de Keben* (comedia en 3 actos). = *Boleras del Polo*. = *Los maestros de la Raboso* (tonadilla). = *El tio Conejo metiendo la cara en barro* (sainete nuevo, en el que el Sr. Esteban del Rio, gracioso del Puerto, desempeñará el papel de francés, y el del tio Conejo un aficionado de esta ciudad). = A las 7.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.